Este Acto Administrativo incorpora Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley 19.799. El documento impreso es sólo una copia del documento original.

Quillota, 15 de Julio de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7514 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°188/2022 de 14 de julio de 2022, de Director de Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe **"ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL** (por alzamiento de suspensión de plazo) **CONTRATO DISEÑO ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE RAMPAS, PASARELAS Y RUTA ACCESIBILIDAD, COLEGIO NIÑAS DE CANADÁ, COMUNA DE QUILLOTA"**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **OVEGA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN SpA.;**

2. **"ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL CONTRATO DISEÑO ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE RAMPAS, PASARELAS Y RUTA ACCESIBILIDAD, COLEGIO NIÑAS DE CANADÁ, COMUNA DE QUILLOTA"**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **OVEGA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN SpA.,** de fecha…;

3. Decreto Alcaldicio N° 7154 de 04 de julio de 2022 que ordenó rectificar el Visto N° 1 y el Numerando Primero de la parte resolutiva del Decreto Alcaldicio N° 6819 de 15 de junio de 2022;

4. Decreto Alcaldicio N° 6819 de 15 de junio de 2022 que ordenó regularizar levantamiento del plazo de ejecución del "**DISEÑO ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE RAMPAS, PASARELAS Y RUTA ACCESIBILIDAD, COLEGIO NIÑAS DE CANADÁ",** a partir del 23 de mayo de 2022 dando inicio al plazo restante;

5. Las facultades que me confiere la Ley Nº l8.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas RED-Q 4. ITO (Ignacia Fernández) 5. Infraestructura RED-Q 6. RED-Q 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

D E C R E T O

PRIMERO: APRUÉBASE el siguiente **"ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL CONTRATO DISEÑO ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE RAMPAS, PASARELAS Y RUTA ACCESIBILIDAD, COLEGIO NIÑAS DE CANADÁ, COMUNA DE QUILLOTA":**

Quillota Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

CONTRATO DISEÑO ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE RAMPAS, PASARELAS Y RUTA ACCESIBILIDAD, COLEGIO NIÑAS DE CANADÁ, COMUNA DE QUILLOTA.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
A
OVEGA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.p.A.

En Quillota, a 04 de julio de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde, **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y la sociedad **OVEGA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.p.A.**, empresa del giro de su denominación, R.U.T. N°76.278.033-K, representada por don **OMAR EDUARDO VEGA BASTÍAS**, chileno, soltero, ingeniero civil, cédula de identidad y RUT Nº 15.188.171-8, ambos domiciliados en la ciudad y comuna de Coronel, Población Salvador Allende, calle Oscar Lizama N°2000, fono 946744843, en adelante "la Consultora"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas; se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°3.619, de 03 de mayo de 2021, se adjudicó a la contratista ya individualizada, la ejecución del proyecto denominado "**DISEÑO ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE RAMPAS, PASARELAS Y RUTAS DE ACCESIBILIDAD, COLEGIO NIÑAS DE CANADÁ, COMUNA DE QUILLOTA**". El precio, el plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato celebrado con fecha 3 de mayo de 2021 y protocolizado en la Notaría de Coronel de don René Arriagada Basaur, bajo el N°92 con fecha 29 de junio de 2021. Por D.A. Nº 7.606 de fecha 09.09.2021, se autorizó un aumento del plazo de ejecución del contrato, consistente en 25 días corridos. Asimismo, mediante D.A. Nº 3.551 de fecha 01.03.2022, se autorizó paralizar o suspender el plazo de ejecución de las obras desde el día 2 de febrero de 2022, esto es, desde el día 74 del total de 79 días de dicho plazo.

SEGUNDO: Por D.A. N°6.819 de fecha 15 de junio de 2022, rectificado mediante D.A. N°7.154 de fecha 04 de julio de 2022, se autorizó regularizar el alzamiento de la paralización o suspensión del plazo de ejecución de las obras, desde el día 23 de mayo de 2022, esto es, desde el día 74 del total de 79 días de dicho plazo. El fundamento de este alzamiento de la suspensión del plazo de ejecución de las obras está contenido en el Oficio Ord. N°293 de fecha 02.06.2022 de la Inspectora Técnico de Obra, y consiste en que la circunstancia de no haber tenido respuesta de manera formal a las consultas realizadas por solicitud de informes de revisores independientes de cálculo y arquitectura,

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas RED-Q 4. ITO (Ignacia Fernández) 5. Infraestructura RED-Q 6. RED-Q 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

Quillota Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

la empresa OVEGA en reunión con área técnica DAEM, decidió por su parte, de manera particular contratar los profesionales externos para realizar los informes solicitados para la obtención del permiso de obra final, con lo cual se retomó revisión por parte de los profesionales el día lunes 23 de mayo de 2022, realizando ingreso de informes a Dirección de Obras con fecha 26 de mayo de 2022.

TERCERO: Por todo lo anterior, las partes han acordado alzar la suspensión del plazo de ejecución del proyecto, desde el día 23 de mayo de 2022, reanudando desde esa fecha el plazo de ejecución del contrato.

CUARTO: La contratista deberá ajustar sus cauciones a los nuevos plazos que genere la suspensión que por este instrumento se ha alzado.

QUINTO: En lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.

OVEGA
RUT: 76.278.033 - K
REPRESENTANTE LEGAL
OMAR VEGA BASTIAS
C.I. 15.188.171 - 8
WWW.OVEGA.CL

OMAR VEGA BASTIAS
REPRESENTANTE LEGAL
OVEGA PROYECTOS Y CONSTRUCCION S.p.A.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE ASESORIA

OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:
1.- Consultora
2.- Educación.
3.- Finanzas.
4.- Presupuesto.
5.- Control
6.- DOM
7.- Jurídico

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Director del Departamento de Educación Municipal y el Inspector Técnico del Diseño, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE

Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas RED-Q 4. ITO (Ignacia Fernández) 5. Infraestructura RED-Q 6. RED-Q 7. Jurídico 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-